



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL promovida por JUAN BAUTISTA MESA MARTINEZ en contra de COLPENSIONES Y OTRO, se promovió INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS, la que se resolvió mediante auto del pasado 02 de diciembre de este año, procediendo a RECHAZAR DE PLANO, toda vez que no reunía los requisitos formales, al igual la solicitud elevada por el demandante sobre la entrega de las costas del proceso, que se encuentran consignadas en el Banco Agrario, toda vez que éstos deberán ser cancelados a quienes acrediten la calidad de herederos del doctor JHON JAIRO GOMEZ JARAMILLO, previa regulación de los mismos.

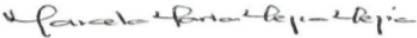
Mediante memorial allegado al despacho el día 7 de diciembre de 2020, el demandante, señor JUAN BAUTISTA MESA MARTINEZ interpone recurso de apelación parcialmente frente al auto del 02 de diciembre de 2020, en cuanto se le negó la entrega de los dineros de las costas y agencias en derecho.

Toda vez que el recurso de apelación, fuera interpuesto en el término legal se CONCEDE en el efecto suspensivo, por lo que se ordena enviar el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 123 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 16 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La secretaria 
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA